

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 2023 00132 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. Incluya en el acápite de pretensiones los rubros reclamados con relación al pagaré 36032209701003.
- 1.2. Aclare a que obedece la diferencia entre la suma solicitada por concepto de intereses de plazo respecto del pagaré 36032209701003 y el valor que se relaciona en el título, de ser el caso corrija la misma.
- 1.3. En un solo acápite de hechos integre todos los supuestos fácticos que dan lugar a la ejecución con relación a las obligaciones impagas.
- 1.4. De cumplimiento a lo reglado en el artículo 245 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

Jueza

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandía
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico del 16 de marzo de 2023.

Código de verificación: **93e935da6846a2620b5f21c8a60c34ba49d0fbb08f82fa163374466cc2ac68e9**

Documento generado en 15/03/2023 08:02:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>